

Agustín Asís



E&J

LEER
ONLINE

La asistencia sanitaria universal no está garantizada, según el TS, para los familiares que se han reagrupado en España legalmente

Pone en riesgo el acceso a la atención sanitaria para miles de personas que se han reagrupado de manera legal con sus familias en España.

Las organizaciones Amnistía Internacional, la Red de denuncia y resistencia al RDL 16/2012 (REDER) integrada por más de 300 organizaciones, entre ellas Médicos del Mundo, la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria (semFYC) y la Federación de Asociaciones en Defensa de la Sanidad Pública (FADSP) y Yo sí sanidad universal, denuncian que la sentencia del Tribunal Supremo que da la razón al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) impide el acceso a la atención sanitaria a una mujer de nacionalidad cubana reagrupada de forma legal por su hija. Esta resolución anula la decisión del TSJ de Galicia en la que se reconocía su derecho a la atención sanitaria, tal y como han hecho otros tribunales superiores de diferentes comunidades autónomas para garantizar de manera efectiva el derecho a la salud de las personas reagrupadas legalmente en España.

“La sentencia supone la constatación de que la actual normativa sobre universalidad, el RD7/2018 no garantiza de manera absoluta la protección de todas las personas extranjeras que residen en España, como ya veníamos advirtiendo las organizaciones. Esta decisión ahonda en la exclusión sanitaria de las personas r ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |